



**ES COPIA FIEL**

Resolución Nº **0028**

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente Nº 0092/98.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **23 FEB 1998**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El **ACUERDO PARTICULAR** a fojas 1 y 2 del expediente citado en el epígrafe, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco del **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA**, celebrado el 09-MAR-1981, aprobado por Ley Nº 3592; y de acuerdo a la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR en todas y cada una de sus partes el **ACUERDO // PARTICULAR** suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco del **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA** celebrado el 09-MAR-81, aprobado por Ley 3592 y que tendrá como finalidad un programa de trabajo conjunto a fin de implementar acciones tendientes a generar mecanismos de gestión para una / mejor administración del Sistema Unico de Becas de Trabajo -Decreto / Acuerdo Provincial Nº 032/96 y su modificatorio Decreto Acuerdo Provincial Nº 2258/97, a partir del 09-ENE-98.

**ARTICULO 2º.-** REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.

Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	
C	
A	

*[Handwritten Signature]*

**Abdo JULIO LUIS SALERNO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

*[Handwritten Signature]*

**DR. CARLOS RUBEN MICHAUR**  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad Nacional de Catamarca*

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0028

Expediente N°

0092/98.-

A N E X O

ACUERDO PARTICULAR

Entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Raúl Esteban GINE, con domicilio en calle Sarmiento 613 de esta Capital, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y la Universidad Nacional de Catamarca, representada por el Señor Rector Ing. Julio SALERNOI, con domicilio en calle Esquiú 612, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra, se formaliza el presente Acuerdo Particular en el marco del CONVENIO DE COOPERACION TECNICA celebrado el 09 de Marzo de 1981, aprobado por Ley N° 3592, en orden a lo siguiente:

- a) Que resulta necesario centralizar en un Sistema Unico, a los efectos del mejor control del cumplimiento de los requisitos en el otorgamiento, desarrollo y liquidación, las becas de trabajo / otorgadas a los estudiantes de la Universidad Nacional de Catamarca.
- b) Que para alcanzar los objetivos propuestos, es imprescindible la participación directa de LA UNIVERSIDAD en la co-gestión de la administración del sistema.
- c) Que ello permitirá extender la ayuda al alumnado mediante el estímulo económico y la oportunidad de acceder a una experiencia práctica, con el fin de consolidar los conocimientos que van adquiriendo en las unidades académicas, como así también el beneficio que puede brindar el aporte intelectual y material de estos en las actividades del Estado.

**PRIMERA:** el presente Acuerdo Particular tiene por objeto poner en

//



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución Nº

0028

Expediente Nº

0092/98.-

//.2 ANEXO.

marcha un programa de trabajo conjunto a fin de implementar acciones tendientes a generar mecanismos de gestión, que permitan una mejor administración del Sistema Unico de Becas de Trabajo, en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes - Decreto Acuerdo Provincial Nº 032/96 y su modificatorio Decreto Acuerdo Provincial Nº 2258/97, en lo que concierne a los alumnos de la Universidad Nacional de Catamarca, para el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado Provincial.-

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación y asistencia técnica, en todos aquellos aspectos propios que concurran al cumplimiento de lo señalado en la cláusula precedente, incluyendo suministro de antecedentes, información general, uso de banco de datos, siendo dicha enumeración meramente ejemplificativa, por lo que se considerarán incluidos otros casos que tiendan a la operativización del presente acuerdo, comprometiéndose a cumplimentar en tiempo y forma, las obligaciones previstas en el Anexo I del Dct. Acdo. Nº 2258/97.

**TERCERA:** Cada una de las partes designa un Coordinador para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente Acuerdo Particular: por ante de LA UNIVERSIDAD, el Secretario de Asuntos Estudiantiles, y por su parte LA PROVINCIA, el Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión Pública.

**CUARTA:** Mediante Actas Complementarias que suscribirán los Coordinadores, se acordarán los aspectos operativos que requiera la implementación del presente acuerdo.

**QUINTA:** Los Coordinadores realizarán una evaluación periódica de la marcha de las acciones convenidas.

///



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución Nº

0028

Expediente Nº

0092/98.-

///.3 ANEXO

SEXTA: LA PROVINCIA aportará los equipos técnicos regulares de la Administración Pública Provincial, la información y la infraestructura que se requiera a efectos de desarrollar en tiempo y forma las actividades pautadas.

SEPTIMA: El presente Acuerdo Particular, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación expresa y fundada con por lo menos sesenta (60) días de antelación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos noventa y ocho.- Hay dos firmas ininteligibles.-

DIRECCION DE DESPACHO	
F	
R	
S	0
A	

Agnte. JULIO LUIS SALERNO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

~~Dr. CARLOS ROSEN MICHAUD~~  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA